



IDPAC



RESOLUCIÓN No 098 DE 2026

(19 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Distrito Capital 6, adelantó concurso ascenso de méritos para la provisión de una (1) vacante en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 03 de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, que se encontraba en vacancia definitiva.

Que el empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en encargo, efectuado mediante Resolución 255 de 16 de julio de 2025, expedida por la Directora General del IDPAC.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 804 del 28 de enero de 2026, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario código 219 grado 03 como parte Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6.

Que entre el dos (02) y el seis (06) de febrero de 2026, la Comisión de Personal del IDPAC, revisó los documentos aportados por los elegibles en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con el fin de constatar que las personas que superaron el concurso para proveer el empleo en mención cumplían con los requisitos exigidos en la Convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que de acuerdo con lo anterior la Comisión de Personal evidenció que el empleado público **GERMÁN DARÍO PINTO PEDRAZA** cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente enunciada.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 9 de febrero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil, publicó en su página la firmeza de estas, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

que el empleado público **GERMÁN DARÍO PINTO PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.614.267, ocupó el puesto número uno (1) en las listas de elegibles Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, para proveer el empleo señalado, con el número OPEC 205043, Profesional Universitario código 219 grado 03, ubicado en la en la Subdirección de Asuntos Comunales de la Planta Global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

RESOLUCIÓN No 098 DE 2026

(19 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en la actualidad, el citado empleo de Profesional Universitario código 219-grado 03, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo por el empleado público **EDUARDO MISAEL AGUDELO NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.454.059, de acuerdo con lo establecido Resolución No. 255 de 16 de julio de 2025.

Que, en la actualidad, en el empleo de Profesional Universitario código 219-grado 02, cuyo titular es el empleado público **EDUARDO MISAEL AGUDELO NIÑO**, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, como consta en la Resolución No. 452 del 8 de septiembre de 2025, por la empleada pública **DANIELA OCAMPO PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.586.613, empleada con derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Operativo código 314 - grado 02.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar unos encargos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAMIENTO. Nombrar en Periodo de Prueba al empleado público **GERMÁN DARÍO PINTO PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.614.267, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario código 219-grado 03 de la Subdirección de Asuntos Comunales de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 5.561.910)**.

Parágrafo 1. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera, para lo cual debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3. TÉRMINO PARA ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO. el empleado público **GERMÁN DARÍO PINTO PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.614.267 de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 20215, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4. TERMINACIÓN DE UN ENCARGO Y REINTEGRO AL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el nombramiento en encargo en el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 03, al empleado público **EDUARDO MISAEL AGUDELO NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.454.059, quien deberá asumir el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 02 del cual es titular, en la Subdirección de Asuntos

RESOLUCIÓN No 098 DE 2026

(19 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Comunales, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba el empleado público **GERMÁN DARÍO PINTO PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.614.267.

ARTÍCULO 5. TERMINACIÓN DE UN ENCARGO Y REINTEGRO AL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR. Como consecuencia de la terminación del nombramiento en encargo efectuado en el artículo cuarto de la presente Resolución, se da por terminado el nombramiento encargo en el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 02 a la empleada pública **DANIELA OCAMPO PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.586.613, quien deberá asumir el empleo de Técnico Operativo código 314 grado 02 del cual es titular, en la Secretaría General-Talento Humano, una vez el empleado público **EDUARDO MISAEL AGUDELO NIÑO** se reincorpore al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIÓN. Ordenar la notificación del presente acto administrativo al empleado público **GERMÁN DARÍO PINTO PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.614.267, a al empleado público **EDUARDO MISAEL AGUDELO NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.454.059 y a la empleada pública **DANIELA OCAMPO PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.586.613.

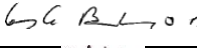
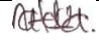
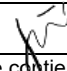
ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS SANCHEZ NIETO
Director General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		17/02/2026
Revisado por:	Laura Natalia Sierra Pachón Abogada Secretaría General		18/02/2026
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		18/02/2026

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.